



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 043 del 11 de marzo de 2011, concedio licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a JOSE IGNACIO CABRERA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.744 para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Calle 21 No. 6-57, de esta ciudad, así: Demolición de calzada en pavimento flexible, en una longitud de 3.50 metros y 0.60 metros de ancho y 0.07 metros de espesor para acometida de alcantarillado. Rotura de andén en concreto rígido en una longitud de 1.0 metro y ancho de 0.40 espesor de 0.10 metros. Reposición de la estructura de pavimento flexible de calzada 3.50 metros de longitud, ancho 0.60 metros con relleno y base en material granular y concreto hidraulico de espesor 0.70 metros y reposición de andén en una longitud de 1.00 metro en ancho de 0.40 y espesor de 0.10 con especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el petionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil once (2011). Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal. Proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
Jefe Oficina Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL